



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Proyecto de Ley

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

DEROGACIÓN DEL JUEGO ON LINE

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Título VIII -denominado "Regulación del juego on line"- de la Ley N° 15.079 y sus modificatorias (Artículos 146 a 173 inclusive).

ARTÍCULO 2°.- Derógase el Decreto Reglamentario N° 181/2019 y toda norma técnica o administrativa dictada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC) en virtud de dicha reglamentación.

ARTÍCULO 3°.- A medida que finalicen las licencias que se encuentran otorgadas en el marco de la Ley 15.079 las plataformas autorizadas deben proceder al cese definitivo de su funcionamiento en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- A partir de la vigencia de la presente, queda prohibida la publicidad, patrocinio o promoción de juegos de azar online en eventos deportivos, medios de comunicación y redes sociales dentro del territorio provincial.

ARTÍCULO 5°.- Créase el "Programa Provincial de Prevención de la Ciberludopatía Infantil y Juvenil", bajo la órbita conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 6°.- Encomiéndase a la Dirección General de Cultura y Educación incorporar, en el diseño curricular de los niveles primario y secundario, contenidos específicos sobre los riesgos del juego de azar digital, el funcionamiento de los algoritmos de recompensa y las consecuencias psicológicas de la adicción a las apuestas.

ARTÍCULO 7°.- El Poder Ejecutivo debe garantizar el bloqueo de acceso a sitios de apuestas y juegos de azar en todas las redes de Wi-Fi públicas de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

dependencias estatales, establecimientos educativos y centros recreativos juveniles.

ARTÍCULO 8°.- El Poder Ejecutivo habilitará una línea gratuita y una plataforma digital para la recepción de denuncias sobre sitios de apuestas ilegales y para brindar asistencia inmediata a familias con menores afectados por la ludopatía.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal la derogación del marco legal que permitió la instauración y proliferación del juego online en la Provincia de Buenos Aires. Esta regulación fue introducida de manera tangencial dentro de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019 (Ley N° 15.079), durante la gestión de la ex gobernadora María Eugenia Vidal.

Este hecho debe considerarse de por sí irregular, ya que no es correcto incorporar en una ley que tiene vigencia durante solo un año, como lo es la Ley de Presupuesto, un capítulo que contiene artículos de cumplimiento y vigencia permanentes.

Es así que consideramos que la inclusión de una reforma sustantiva en materia de juegos de azar dentro de una ley de presupuesto desnaturaliza el debate legislativo, impidiendo un análisis profundo sobre el impacto social de tal medida, que pareció dirigida a facilitar el negocio de unos pocos en detrimento de la sociedad en su conjunto, como se comprueba fehacientemente en la actualidad donde ni siquiera se pudo aprobar en el Congreso de la Nación una ley de prevención y regulación, que había tenido sanción de la H. Cámara de Diputados.

El acceso irrestricto al juego desde dispositivos móviles ha generado un aumento exponencial de la ludopatía, especialmente en sectores vulnerables. La cercanía y la disponibilidad eliminan las barreras naturales que posee el juego presencial.

En este sentido, a pesar de los controles de identidad, se ha demostrado que los menores de edad acceden a estas plataformas mediante billeteras virtuales o el uso de datos de terceros, exponiendo a niños y adolescentes a una adicción temprana.

Es una alarmante "epidemia silenciosa" la que origina el juego online para nuestros jóvenes. A diferencia del casino físico, el casino en el celular rompe la barrera del control parental y del horario.

El Fenómeno de la "Gamificación" nos indica que las plataformas de apuestas hoy utilizan estéticas de videojuegos que resultan familiares y atractivas para niños de 12 o 13 años. Esto borra la línea entre el entretenimiento y el riesgo financiero.

En el mismo sentido, la facilidad para crear cuentas en aplicaciones de pago sin controles estrictos permite que los menores desvíen dinero destinado a su



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

merienda, transporte o útiles escolares hacia las apuestas online. Sumado a esto, la presencia masiva de marcas de apuestas en las camisetas de los clubes de fútbol y en los canales de "streamers" favoritos de los jóvenes normaliza una actividad que es, por definición, para adultos y potencialmente destructiva.

En un contexto económico complejo, el juego online funciona como una "aspiradora" de ingresos familiares, afectando directamente el consumo básico y el bienestar de los hogares bonaerenses.

Por otra parte, el anonimato relativo y el flujo de dinero digital en estas plataformas pueden facilitar maniobras de lavado de activos y otros delitos financieros que son difíciles de fiscalizar con la estructura actual de control existente en nuestra provincia y en el país.

La recaudación fiscal no puede ser la razón que justifique la desprotección de los ciudadanos. Es deber del Estado provincial priorizar la salud mental y la estabilidad socioeconómica de sus habitantes por sobre los intereses recaudatorios o empresariales del sector del juego.

Deseo recalcar y enfatizar que no podemos permitir que el Estado sea socio de un negocio que hipoteca el futuro de la juventud bonaerense a cambio de unos puntos de recaudación impositiva. La salud mental no tiene precio.

Finalmente, cabe agregar que el pasado 8 de marzo el presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, anunció su intención de prohibir los casinos digitales para proteger a las familias del endeudamiento causado por la adicción al juego online. Durante un discurso transmitido desde Brasilia, el mandatario subrayó que la medida busca salvaguardar a la población de los riesgos económicos y sociales que representan las apuestas en línea.

En nuestro país, en septiembre del 2024 la Legislatura de la provincia de Córdoba estuvo a punto de sancionar una ley con el mismo espíritu de la presente, la votación fue 35 a 35 y el doble voto de su presidente impidió la sanción. El oficialismo para lograr que el juego on line siga en esa provincia tuvo que sentar en las bancas a un diputado con problemas de salud que fue asistido por un médico en plena sesión, lo que demuestra una vez más los intereses que "están en juego".¹

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de ley.

Esc. RICARDO LISSA
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs